



ACTA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

Fecha de inicio: 02 de agosto de 2024.

Fecha de finalización: 17 de septiembre de 2024.

Lugar de celebración

Sesión electrónica

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Carlos Saavedra Marrero, Administrador General

SECRETARIO

D. Manuel Alejandro Gil Rodríguez, Técnico Jurídico

VOCAL

Dña. Ana García Castellano, Vocal

Orden del día

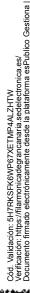
- 1.- Apertura y calificación administrativa: SAGL/05/2024 Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
- 2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: SAGL/05/2024 Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
- 3.- Apertura y calificación administrativa: SAGL/05/2024 Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: SAGL/05/2024 - Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria

Han concurrido las siguientes empresas:

- ESTUDIO JURIDICO 4,S.L.
- GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L.
- GEXTIONA APV CONSULTORES S.L
- LLEAL TULSA ASSOCIATS SL
- Labornin SL
- MONTELONGO ASESORES SL
- OMF ASESORES SLP
- SOMERO ASESORES, SL







Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la la unidad de asistencia del órgano de contratación concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ESTUDIO JURIDICO 4,S.L.
- GEXTIONA APV CONSULTORES S.L
- OMF ASESORES SLP
- SOMERO ASESORES, SL

Tiene que subsanar el siguiente licitadores <u>-admitido provisionalmente-</u>:

 MONTELONGO ASESORES SL: Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos: Se le requiere que subsane en un plazo máximo de 3 días hábiles el cumplimiento defectuoso del DEUC, todo ello a tenor de lo dispuesto en la cláusula 12.3 del PCAP. En caso de no proceder a la subsanación, la unidad de asistencia del órgano de contratación deberá excluir al licitador del citado expediente.

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L. Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Motivo: El licitador aporta en el archivo electrónico nº 1 documentos que debieron incorporarse en el archivo electrónico nº 2 -en la cláusula 10.5 del PCAP se definió con exactitud el contenido de cada archivo electrónico-. Esta documentación aportada incorrectamente en el archivo electrónico nº 1 -debería estar incluida en el archivo electrónico nº 2- es propia de los criterios de adjudicación valorables en el expediente (se describe en el documento con nombre "equipo_signed" la aportación de un tercer personal adicional adscrito a la ejecución del objeto contractual, siendo esto un criterio de adjudicación). Por lo tanto, a tenor de lo dispuesto en el Punto 6 del Cuadro-Resumen y en la cláusula 7.2 del PCAP, esta situación provocaría la exclusión automática de la licitación.

LLEAL TULSA ASSOCIATS SL Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Motivo: El licitador aporta en el archivo electrónico nº 1 documentos que debieron incorporarse en el archivo electrónico nº 2, -en la cláusula 10.5 del PCAP se definió con exactitud el contenido de cada archivo electrónico-. Esta documentación aportada incorrectamente en el archivo electrónico nº 1 -debería estar incluida en el archivo electrónico nº 2- es propia de los criterios de adjudicación valorables en el expediente (experiencia del personal -a través de la aportación de Curriculum Vitae en el cual se exponía la experiencia profesional- siendo esto un criterio de adjudicación). Por lo tanto, a tenor de lo dispuesto en el Punto 6 del Cuadro-Resumen y en la cláusula 7.2 del PCAP, esta situación provocaría la exclusión automática de la licitación.

Labornin SL Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

Motivo: El licitador aporta en el archivo electrónico nº 1 documentos que debieron incorporarse en el archivo electrónico nº 2 -en la cláusula 10.5 del PCAP se definió con exactitud el contenido de cada archivo electrónico-. Esta documentación aportada incorrectamente en el archivo electrónico nº 1 -debería estar incluida en el archivo electrónico nº 2- es propia de los criterios de adjudicación valorables en el expediente (experiencia del personal y nº de personal adicional adscrito a la ejecución). Por lo tanto, a







tenor de lo dispuesto en el Punto 6 del Cuadro-Resumen y en la cláusula 7.2 del PCAP, esta situación provocaría la exclusión automática de la licitación.

2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: SAGL/05/2024 - Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador admitido provisionalmente, la unidad de asistencia del órgano de contratación concluye lo siguiente:

Admitir al siguiente licitador:

- MONTELONGO ASESORES SL —> Presentó la documentación subsanable descrita en el numeral precedente.
- 3.- Apertura y calificación administrativa: SAGL/05/2024 Servicio de asesoría y gestión laboral de la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria —> Tras subsanaciones.

Quedan admitidos definitivamente los siguientes licitadores:

- ESTUDIO JURIDICO 4,S.L.
- GEXTIONA APV CONSULTORES S.L.
- OMF ASESORES SLP
- SOMERO ASESORES, SL
- MONTELONGO ASESORES SL

Quedan excluidos los siguientes licitadores -a consecuencia de los motivos expresados en el numeral 1, los cuales eran insubsanables-:

- GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L.
- LLEAL TULSA ASSOCIATS SL
- Labornin SL

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

PRESIDENTE

D. Juan Carlos Saavedra Marrero

SECRETARIO

D. Manuel Alejandro Gil Rodríguez

